



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Solicitud N° 377

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0175 11.01.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 128 de 2018 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

Que con fecha 03 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación y traspaso de información entre la Subsecretaría de Educación Parvularia, representada por la Subsecretaria de Educación Parvularia, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-K, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **ADRIANA GAETE SOMARRIVA**, cédula nacional de identidad N° 7.018.718-3 y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (INTEGRA), representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUAL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, con el objeto de regular el traspaso fidedigno y confiable de datos y/o información de los establecimientos educativos, de los párvulos y el personal tanto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como de la Fundación Integra a la Subsecretaría de Educación Parvularia, como entre las dos primeras, que sea útil para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas educativas que impacten, directa o indirectamente, en dicho nivel educativo.

Que, la regularización de la situación antes descrita requiere proceder a la formalización del documento indicado, por medio de la dictación del pertinente acto administrativo.

RESUELVO:

APRÚEBASE el Convenio de Convenio de Cooperación y traspaso de información entre la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Fundación Integral de la Niñez (Integra), de fecha 03 de diciembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRASPASO DE INFORMACIÓN ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA,
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y**

LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ.

En Santiago, a 03 de Diciembre de 2018, entre la **Subsecretaría de Educación Parvularia**, representada por su Subsecretaria doña **María José Castro Rojas**, cédula nacional de identidad N° 11.888.128-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Paseo Ahumada N° 48, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)**, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **Adriana Gaete Somarriva**, cédula nacional de identidad N° 7.018.718-3, ambas domiciliadas para estos efectos en Calle Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y; la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (INTEGRA)**, representada por su Director Ejecutivo don **José Manuel Ready Salamé**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana vienen a suscribir el siguiente convenio marco de cooperación y traspaso de información:

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.835 crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, constituyéndose en el órgano de colaboración directa del Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. Dentro de sus funciones le corresponde, entre otras, desarrollar estadísticas, indicadores, estudios de investigación relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en el ámbito de su competencia y establecer mecanismos de coordinación con instituciones del nivel de educación parvularia.

2° Que, la Ley N° 17.301 crea una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuya misión es crear, planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de dicha ley.

3° Que, la Fundación Integra es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, que busca lograr el desarrollo integral de niños y niñas, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

4° Que, en virtud de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia transfiere

anualmente a la Fundación Integra, previa suscripción de un convenio, recursos para implementar y desarrollar un proyecto educativo dirigido a niños y niñas entre tres meses y seis años de edad, en concordancia con las políticas educativas, orientaciones y directrices del Ministerio de Educación. En virtud del mencionado convenio, Fundación Integra, se compromete a entregar información relativa a los establecimientos, detallando niveles, modalidad, capacidad y matrícula para cada nivel y número de aulas; así como de niños y niñas matriculados por programa, establecimiento, modalidad, nivel y jornada a la que asisten.

Asimismo, debe entregar información respecto del pago de las remuneraciones, descuentos y pago de las cotizaciones ante las instituciones previsionales, de salud y sociedades administradoras del seguro de cesantía de todos sus trabajadores.

5° Que, el presente convenio tiene por objeto regular el traspaso fidedigno y confiable de datos y/o información de los establecimientos educativos, de los párvulos y el personal tanto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como de la Fundación Integra a la Subsecretaría de Educación Parvularia, como entre las dos primeras, que sea útil para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas que impacten, directa o indirectamente, en dicho nivel educativo.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, atendidos los principios de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre los distintos órganos que conforman la Administración del Estado y además en el afán de contribuir a que las instituciones que intervienen en este convenio desarrollen en forma más eficiente las labores que comparten y las obligaciones que las respectivas leyes y estatutos que le son propios les han encomendado, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: La Subsecretaría de Educación Parvularia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra, con el propósito de contribuir al diseño, creación y mantención de un sistema de información unificado, que permita a cada una de dichas instituciones cumplir con las obligaciones que la ley o sus estatutos le han encomendado, se comprometen a intercambiar y traspasar la información actualizada de que disponen, de acuerdo a las condiciones que se señalan más adelante.

SEGUNDO: Los datos que se traspasarán entre los organismos participantes están contenidos en el Anexo N°1 el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan conformar una mesa técnica la que tendrá como objetivo establecer tiempo y periodicidad del levantamiento de nuevos datos; y, determinar la frecuencia y

medios tecnológicos utilizados para que este traspaso ocurra, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fundación Integra y Subsecretaría de Educación Parvularia. La mesa será conformada por contrapartes técnicas designadas por los Jefes de Servicio y el Director Ejecutivo según sea el caso. De esta forma, los acuerdos que se adopten por la mesa tendrán el carácter vinculante previa aprobación de las autoridades referidas.

CUARTO: La Subsecretaría de Educación Parvularia, JUNJI e Integra, declaran que para efectos del presente convenio se considerará información confidencial, la contenida en los registros de las respectivas instituciones.

De igual forma, las partes declaran conocer y aceptar la política de seguridad de la información del Ministerio de Educación, disponible en el portal www.mineduc.cl, la de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobada por Resolución Exenta N° 015/0567 de 5 de noviembre de 2018 y futuras actualizaciones y la Política de Seguridad de la Información de Fundación Integra y se obligan en forma irrevocable a que toda información que las partes se entreguen con motivo del convenio respectivo tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

Las partes adoptarán las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la Información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente instrumento garantizando además el secreto de los datos entregados.

Se deja constancia que las partes se rigen por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 y de su Reglamento, y además por las normas contenidas en la Ley N° 19.628 por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes relativos a este convenio y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que se tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

Asimismo, las partes deberán tener en cuenta la naturaleza de la información solicitada, la mesa técnica será la encargada de definir las limitaciones a las cuales se sujetará la información obtenida, de establecer los mecanismos mediante los cuales la información será compilada; y de buscar los caminos metodológicos para construir una sola variable con la información de las tres instituciones.

QUINTO: La Subsecretaría de Educación Parvularia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Integra declaran ser titulares únicos y exclusivos de la totalidad de los derechos necesarios para suscribir el presente convenio y, en tal carácter,

cada una de ellas será propietaria sobre todo tipo de productos, diagnósticos, informes, estadísticas y toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento del respectivo convenio. Todo con arreglo a lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

La Subsecretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.835, esto es, desarrollar estadísticas, indicadores, estudios e investigaciones relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en el ámbito de su competencia, pondrá a disposición de los Organismos Participantes las bases de datos oficiales y consolidadas, y reportes anuales que contengan toda la información oficial.

No obstante, cualquier otra información adicional que se haya recopilado o consolidado con ocasión del presente Convenio y que no diga relación con la información propia que cada Institución posee, no podrá difundirse o reproducirse, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, sin previa autorización escrita otorgada por esta Subsecretaría de Estado. Y, serán responsables si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución de los fines del presente acuerdo.

SEXTO: El traspaso fidedigno y confiable de datos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fundación Integra y la Subsecretaría debe realizarse a través de una red electrónica que deje constancia de la individualización del requirente; el motivo y el propósito del requerimiento y el tipo de dato que se trasmite, en conformidad al artículo 5° de la Ley N°19.628.

Para tales efectos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Integra deberán enviar la información solicitada, a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) manejado por la Coordinación Nacional de Tecnología (CNT). En aquellos casos en donde esto no sea posible –debido a problemas de homologación, de configuración del sistema u otro-, los datos se transferirán a través de la plataforma de la CNT en formato legible de Microsoft Excel o compatible. A través de otros medios tecnológicos consensuados entre las instituciones.

SÉPTIMO: Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por Organismos Participantes aquellos que concurren a la suscripción del presente convenio, esto es, la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Integra, como también, aquellos que intervengan, cooperen o contribuyan a la correcta ejecución de este convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, salvo que alguna

de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término con 30 días corridos de anticipación al periodo respectivo.

Sin embargo, si vencido el plazo de vigencia del presente instrumento ninguna de las partes ha manifestado de manera expresa la voluntad de poner término, el convenio se entenderá prorrogado automáticamente por igual periodo.

NOVENO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a este convenio, si una de ellas no cumple con las condiciones u obligaciones que el presente instrumento les impone, bastando para ello una comunicación escrita dirigida a la Subsecretaria/o de Educación Parvularia, al Vicepresidente/a Ejecutivo/a de JUNJI, o al Director/a Ejecutivo/a de la Fundación Integra, según corresponda, con al menos 30 días corridos de anticipación.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don José Manuel Ready Salamé, para comparecer en representación de la Fundación Integra, en su calidad de Director Ejecutivo consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada ante la Notario Público Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaria Pública de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, y anotada en el Repertorio bajo el N° 2517-2018.

La personería de doña Adriana Gaete Somarriva, para representar a **JUNJI**, como Vicepresidenta Ejecutiva consta en el Decreto Supremo N°255 de fecha 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Anexo 1

VARIABLES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE TRASPASO DE INFORMACIÓN.

Las variables contenidas en este anexo son parte integrante del convenio, las variables marcadas con * son mínimas requeridas, de acuerdo a pertinencia y disponibilidad.

Universo de datos: Sostenedor y Establecimiento

Tipo	variable
ID	*ID (Propio de la institución)
	*RBD
	*Fecha de resolución que otorga R.O
	*Número de resolución que otorga R.O
Sostenedor	*Rut sostenedor
	*Nombre sostenedor
	*Región del sostenedor
	*Comuna del sostenedor
	*Dirección del sostenedor
	Teléfono sostenedor
	Celular sostenedor
	*Correo electrónico sostenedor
	*Tipo de sostenedor
	Representante Legal
*Nombre completo representante legal	
Establecimiento	*Nombre establecimiento
	*Región establecimiento
	*Provincia establecimiento
	*Comuna establecimiento
	*Dirección del establecimiento
	*Coordenadas de georreferenciación
	*Identificador área rural
	*Teléfono del establecimiento
	Celular del establecimiento
	*Email del establecimiento
	*Programa o tipo de establecimiento
	*Modalidad del establecimiento
	Sitio web del establecimiento
*Rut director	

	*Nombre director
	*Teléfono director
	Celular director
	*Indicador Jornada extendida
	*Cupos de párvulos en jornada extendida
	*Tipo de jornada del establecimiento
	*Horario jornada del establecimiento
	*Capacidad total del establecimiento
	*Estado de funcionamiento del establecimiento

Universo de datos: Grupos/ Cursos

Tipo	Variable
Identificadores	*RBD
	*Nivel
	*Letra de curso
Características	*Jornada del curso
	*Capacidad de atención del grupo
	*Calendario de días trabajados por el grupo
	*Docente responsable(s)
	Asistente responsable(s)

Universo de datos: Niños

Tipo	Variable
Identificador niño	*RUT o IPE
	*Sexo
	*Fecha de nacimiento
Caracterización del niño	Indicador discapacidad o NEE
	*Tipo de discapacidad o NEE
	*Fecha de ingreso al establecimiento
	*Comuna de procedencia
	Pertenencia a pueblo originario
	*País de nacimiento
	Identificador de niño Migrante
	*Jornada
	*Asistencia diaria

	Indicador niño 60% vulnerable
	Indicador niño ChCC
Identificador establecimiento	*RBD
	*grupo al que pertenece el niño
	*Nivel al que pertenece el niño
Información Familiar	RUT Apoderado
	Nombre apoderado
	Fecha de nacimiento apoderado
	*Nacionalidad de Procedencia
	*Región
	*Comuna
	*Dirección
	*Número
	Escolaridad Madre/ Padre / Apoderado
	Actividad laboral Madre/Padre/Apoderado
	Nacionalidad Madre/Padre/Apoderado
	Número de Integrantes de Grupo Familiar

Universo de datos: Docentes

Tipo	Variable
Identificador	*RUN
	*Nombre completo
	*Sexo
	*Fecha de nacimiento
	Pertenencia a pueblo originario
	*País de procedencia
	*Correo electrónico
	Celular
	*RBD
Características	*Nivel en que ejerce la docencia
	*Título
	*Tipo título
	*Especialidad
	*Tipo de institución
	*Año de titulación

	*Duración de la carrera en semestres
	*Modalidad de estudios
	*Función principal (cargo)
	*Tipo de contrato
	Función secundaria (cargo)
	Años de servicio en el sistema escolar
	Año de ingreso al establecimiento
	Año de ingreso al sostenedor
	*Jornada en que se desempeña (completa/extensión)
	*Horas de contrato
	Horas Directivas
	Horas Técnico Pedagógicas
	*Horas Aulas (Cronológicas)
	Autorización docente
	Región que entregó autorización docente
	Fecha autorización docente
	Total remuneración bruta por contrato
	capacitación
	Nombre de capacitación
	Total remuneración bruta por contrato

Universo de datos: Asistentes de la educación

Tipo	Variable
Identificador	*RUN
	*Nombre completo
	*Sexo
	*Fecha de nacimiento
	Pertenencia a pueblo originario
	*País de procedencia
	*RBD
Características	*Escolaridad
	*Titulo especialidad
	*Institución de título o especialidad
	*Fecha de titulación
	*Duración de la carrera en semestres
	*Correo electrónico
	Estudios incompletos
	Área de estudios incompletos
	Años de servicio en el sistema escolar
	Año de ingreso al establecimiento
	Año de ingreso al sostenedor
	Fecha Ingreso Trabajo Actual
	Previsión
	*Jornada en que se desempeña (completa/extensión)
	*Nivel en que se desempeña
	*Horas de contrato
	Horas función principal
	Idoneidad psicológica
	*Tipo de contrato
	Estamento
	*Función principal (cargo)
	Años función principal
	Función secundaria (cargo)
	Horas función Secundaria
	Capacitación
	Nombre de capacitación
	Año ultima capacitación
Total remuneración bruta por contrato	
*Lugar Desempeño	

Universo de datos: Remuneraciones

Tipo	Variable
	*ID (Propio de la institución)
Identificador	*RBD
	*RUT
	*Nombre completo
Características	*Tipo de contrato
	*Jornada laboral
	*Horas de contrato de trabajo
	Estamento al que pertenece
	*Cargo que desempeña
	*Titular o reemplazo
	*Sueldo base mensual (monto mensualizado)
	*Monto de cada asignación o bonos (monto mensualizado)
	*Total, haberes finales mes (monto mensualizado)

Universo de datos: Lista de espera

Tipo	Variable
Identificador niño	*RUN
	*Sexo
	*Fecha de nacimiento
Caracterización del niño	Indicador discapacidad o NEE
	Tipo/categoría discapacidad o NEE
	*Comuna de procedencia
	Indicador niño con RSH
	Indicador niño 60% vulnerable
	Indicador niño ChCC
	Pertenencia a pueblo originario
	*País de nacimiento
	Identificador de niño migrante
Identificador establecimiento	*ID (Propio de la institución)
	*RBD
	Jornada a la que postula el niño
	*Nivel al que postula el niño

Información Familiar	Rut apoderado
	Nombre completo apoderado
	Fecha nacimiento de la Madre/ Padre
	Escolaridad Madre/ Padre / Apoderado
	Actividad laboral Madre/Padre/Apoderado
	Nacionalidad Madre/Padre/Apoderado
	Número de Integrantes de Grupo Familiar

FDO.: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; ADRIANA GAETE SOMARRIVA, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE JUNJI; JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN INTEGRAL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria José Castro Rojas
MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS

**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
2. División de Políticas Educativas Subsecretaria de Educación Parvularia.
3. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. Junta Nacional de Jardines Infantiles
5. Fundación Integra
6. Of. de Partes.